

CONCÓN, 12 JUN 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto Registrado N°66 de fecha 09 de enero de 2024 que indica contratación en calidad de Código del Trabajo a don Pablo Quintanilla Rojas.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, por error involuntario, la rectificación en el punto uno y cinco del Decreto Registrado N°066 de fecha 09 de enero del 2024 y en el contrato en el punto quinto a nombre de Pablo Quintanilla Rojas Rut N° [REDACTED] quien cumple funciones como Tasador en el Convenio SII, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

- 2.- **ELIMÍNESE**, donde dice 01 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024.

DEBE DECIR: "01 de enero del 2024 y de forma indefinida".

- 3.- **ELIMÍNESE**, donde dice Notifíquese, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal.

DEBE DECIR: "Notifíquese, el siguiente Decreto de Contratación por la secretaria Municipal de forma presencial".

- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MES/ESRC/MVG/oct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• DOM
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO



ALCALDE

